

# Código global de conducta del proveedor de ICON



Nos importan nuestra gente, nuestros clientes y brindar excelencia.

# Contenido

Propósito

Alcance

Definiciones

Referencias

Política

## **Transacciones comerciales - normas legales y éticas**

1. Registros comerciales y financieros
2. Anticorrupción
3. Inhabilitación
4. Conflictos de intereses
5. Competencia leal
6. Protección de la información
7. Cumplimiento de las normas de comercio
8. Ensayos clínicos
9. Bienestar animal

## **Normas éticas empresariales y conducta en el lugar de trabajo**

1. Protección del empleado
2. Trabajo de menores y trabajadores jóvenes
3. Trato justo y equitativo/no discriminación
4. Salario, beneficios y jornada laboral
5. Libertad sindical
6. Salud y seguridad
7. Medio ambiente

Sistemas de gestión

## **Plantear inquietudes**

1. Informar posible mal comportamiento

## Propósito

Los funcionarios y empleados de ICON deben cumplir con todas las leyes pertinentes y actuar de manera ética en todo momento. Estos principios han sido incorporados en políticas internas de ICON que deben ser seguidas por sus empleados. Este Código global de conducta del proveedor («Código de proveedores») describe los principios que se esperan de nuestros Proveedores al llevar a cabo sus negocios, una expectativa que representa un componente importante en la evaluación y selección de Proveedores. Los Proveedores también deben aplicar estos principios u otros similares a los socios con los cuales trabajan para proveer bienes y servicios a ICON.

La creencia compartida de que la empresa no debe funcionar solo en cumplimiento de las leyes, reglas y regulaciones aplicables, sino que nuestros comportamientos deben considerar los problemas societarios subyacentes es fundamental para este Código de proveedores.

ICON sabe que las diferencias de culturas y leyes crean desafíos en la aplicación de este Código de proveedores a nivel mundial. El Código de proveedores no reemplaza las leyes locales. Además de estas normas, ICON espera que los Proveedores actúen de acuerdo a las leyes, reglas y regulaciones aplicables.

Para los fines de este Código de proveedores, la expresión «Proveedor/es» incluye a los terceros externos que proveen bienes y servicios a ICON.

---

## Alcance

Este Código de proveedores se aplica globalmente a todos los Proveedores de ICON plc y a todos los empleados de ICON con relación a su trato con los Proveedores.

Se espera que los Proveedores adopten este Código de proveedores o elaboren sus propias políticas o directrices proporcionalmente equivalentes que traten las siguientes normas éticas empresariales.

## Política

ICON maneja a los Proveedores a través de su departamento de Aprovisionamiento Global («Aprovisionamiento de ICON»). Todos los negocios vinculados a la contratación propuesta de nuevos Proveedores deben ser coordinados o consultados con Aprovisionamiento de ICON. Es importante que los posibles Proveedores tomen nota de que solo Aprovisionamiento de ICON tiene la autoridad de incorporar a nuevos Proveedores a través de su proceso de diligencia debida manejado centralmente y que comenzar a trabajar sin cumplir con este requisito será por cuenta y riesgo del Proveedor.

## **TRANSACCIONES COMERCIALES - NORMAS LEGALES Y ÉTICAS**

La conducta de todos los funcionarios y empleados de ICON deberá respetar y cumplir las normas legales y éticas, demostrando integridad, transparencia y confiabilidad al llevar a cabo negocios en nombre de ICON. También se esperan los siguientes principios de nuestros Proveedores:

### **1. Registros comerciales y financieros**

Se espera que los Proveedores preparen y mantengan registros financieros de todos los asuntos relacionados con los negocios de los Proveedores con ICON, incluida la contabilidad apropiada de todos los pagos y gastos realizados en nombre de ICON o con fondos proporcionados por ICON. Se espera que los Proveedores tengan controles y procesos internos apropiados para garantizar que los informes de contabilidad y finanzas sean correctos y tengan detalles razonables, cumpliendo con las leyes y las regulaciones aplicables.

Según corresponda debido a la relación comercial particular y las condiciones de los acuerdos entre ICON y el Proveedor, ICON podrá evaluar al Proveedor con una notificación previa razonable para verificar su cumplimiento de estas normas y para confirmar todos los pagos hechos por ICON y a terceros a través del Proveedor. Una copia de esta contabilidad también debe estar a disposición de ICON por solicitud razonable.

### **2. Anticorrupción**

Se espera que todos los Proveedores cumplan estrictamente con las leyes y regulaciones anticorrupción pertinentes, como la Ley estadounidense de prácticas corruptas en el extranjero, la Ley de soborno del Reino Unido y las leyes locales sobre el soborno de funcionarios y oficiales gubernamentales y/o no gubernamentales.

Los Proveedores no ofrecerán ni aceptarán sobornos ni otras formas de incentivos ilegales de sus socios comerciales para retener o conseguir una ventaja en la obtención de negocios.

No se usarán intermediarios, como agentes, consejeros, distribuidores ni ningún otro socio comercial para cometer actos de soborno.

Los Proveedores no ofrecerán ni aceptarán de empleados de ICON ningún pago ni otras formas de incentivos ilegales a/de socios comerciales para retener u obtener negocios.

### **Explicación de las expectativas de ICON:**

#### **Pagos facilitadores:**

No se permite la realización de ningún pago facilitador, sin importar si las leyes locales los permitan o no.

#### **Regalos, hospitalidad y entretenimiento:**

Los regalos, la hospitalidad y el entretenimiento dados o recibidos, en la medida que se relacionen con la relación comercial del Proveedor con ICON, deben ser modestos, razonables e infrecuentes, en lo que concierne a cualquier destinatario individual.

El Proveedor nunca debe ofrecer o proporcionar regalos, hospitalidad y entretenimiento con la intención de hacer que el destinatario haga algo a favor de ICON o que deje de hacer algo que perjudique a ICON. ICON prohíbe los regalos en forma de efectivo y los regalos que son equivalentes a efectivo.

#### **Subvenciones y donaciones:**

Solo se dan subvenciones y donaciones si el Proveedor y/o ICON no reciben, y no se les permite recibir, ninguna consideración tangible a cambio. El Proveedor no debe realizar ninguna subvención o donación de dicha índole en nombre de ICON o conectada con su relación con ICON, sin el consentimiento previo por escrito de ICON.

#### **Contribuciones políticas:**

Si el Proveedor decide realizar contribuciones políticas, no deben realizarse en conexión con su relación comercial con ICON ni con ninguna expectativa de un rédito directo o inmediato para ICON.

#### **Funcionarios públicos:**

Toda relación entre el Proveedor y los funcionarios públicos debe respetar estrictamente las reglas y las regulaciones a las cuales están sujetas (es decir, toda regla o regulación aplicable en el país en cuestión con relación a los funcionarios públicos o impuestos por su empleador). Todo beneficio otorgado por un Proveedor a un funcionario público relacionado con bienes/servicios suministrados a ICON debe ser aprobado por ICON de antemano y por escrito, y ser completamente transparente, además de estar correctamente documentado y contabilizado.

### 3. Inhabilitación

Los Proveedores no deberán usar, en ninguna capacidad ni en ningún momento, con relación al suministro de sus bienes y/o la realización de sus servicios, los servicios de ninguna persona inhabilitada o con inhabilitación propuesta bajo 21 U.S.C. § 335(a), o que esté de otro modo descalificada o suspendida para la realización de estudios de investigación clínica o que esté de otro modo sujeta a cualquier restricción o sanción por la Administración Federal de Medicamentos o cualquier otra autoridad reguladora o entidad profesional respecto de la realización de investigaciones científicas o clínicas.

### 4. Conflictos de intereses

Los proveedores deben evitar los conflictos de intereses en su relación con ICON y otros socios comerciales afines. Si un empleado del Proveedor es pariente de un empleado de ICON o tiene alguna otra relación con un empleado de ICON que pudiera constituir un conflicto de intereses, o que pudiera tener la apariencia de un conflicto de intereses, el Proveedor debe comunicarlo a ICON por escrito.

### 5. Competencia leal

Los Proveedores llevarán a cabo sus negocios de manera congruente con la competencia leal. Emplearán prácticas comerciales leales, incluida la publicidad correcta y veraz. Los Proveedores cumplirán con todas las leyes y regulaciones de competencia leal y antimonopólicas.

### 6. Protección de la información

Deben firmarse las declaraciones de confidencialidad antes de que pueda realizarse cualquier intercambio de información confidencial. El contacto principal de ICON para los Proveedores les proporcionará el Acuerdo de divulgación de confidencialidad de ICON cuando sea necesario. Se espera que los Proveedores protejan la información confidencial, incluida la Propiedad intelectual y la información personal de ICON y otros socios comerciales afines y que solo usen esta información según corresponda como parte de esta relación comercial.

Los Proveedores aplicarán la protección adecuada de la privacidad y la seguridad de los datos a la información personal de las personas que procese. Los Proveedores se conducirán de una manera congruente con las leyes de protección de datos aplicables.

#### Explicación de las expectativas de ICON:

##### Protección apropiada de la información personal:

Los Proveedores tendrán la estructura organizativa, los procesos y los procedimientos apropiados para asegurar la protección de la información personal en contra de la pérdida, la destrucción, la modificación, la divulgación, el uso o el acceso accidentales, no autorizados o ilegales. Si los Proveedores creen que han recibido información confidencial de ICON que no deberían tener, deberán notificar a ICON inmediatamente por escrito y abstenerse de usar tal información. Asimismo, los Proveedores no compartirán con ICON información confidencial con relación a otra compañía con la cual tengan una obligación contractual u otra obligación legal de no compartir tal información.

##### Medidas de seguridad apropiadas:

Los Proveedores deben tener políticas y procedimientos adecuados implementados que se ocupen de la seguridad técnica y organizativa y tomar medidas razonables para confirmar el cumplimiento de los mismos.

##### Cumplimiento con las restricciones en los flujos transfronterizos de datos:

Los Proveedores deben tener las protecciones, las reglas y los procedimientos adecuados para asegurar que se mantengan en cumplimiento de todas las leyes aplicables que gobiernen el flujo transfronterizo de datos.

### 7. Cumplimiento de las normas de comercio

Los Proveedores deben cumplir con todos los controles de importación y exportación, las sanciones y demás leyes aplicables en el cumplimiento de las normas de comercio.

### 8. Ensayos clínicos

Cuando los Proveedores participen directamente del suministro de bienes y servicios para los ensayos clínicos de ICON, toda la conducta pertinente de los Proveedores deberá estar de acuerdo con las normas globales de las Buenas prácticas clínicas y los requisitos regulatorios locales aplicables, y seguir los principios éticos que tienen su origen en la Declaración de Helsinki.

### 9. Bienestar animal

En la medida que sea pertinente a los negocios del Proveedor, los animales serán tratados con respeto, minimizando el dolor y el estrés. Las pruebas con animales deben realizarse tras considerar el reemplazo de los animales, la reducción del número de animales usados o el perfeccionamiento de los procedimientos para minimizar la angustia. Deben usarse alternativas cada vez que sea científicamente válido y aceptable hacerlo para los reguladores.

## **NORMAS ÉTICAS EMPRESARIALES Y CONDUCTA EN EL LUGAR DE TRABAJO**

### **1. Protección del empleado**

Los Proveedores no utilizarán mano de obra forzosa, mediante contratos de cumplimiento forzoso, en condiciones de servidumbre por deudas ni involuntaria de prisioneros. Tampoco se les podrá exigir a los empleados que depositen documentos o dinero al comenzar a trabajar.

#### **Explicación de las expectativas de ICON:**

##### **Trabajo forzoso - sistemas de gestión:**

La gerencia del Proveedor deberá seguir políticas y procedimientos que aseguren que todos los trabajadores (incluidos los que provienen de agencias y los temporales) hayan decidido libremente estar allí y reciban el pago completo por el trabajo que realicen.

##### **Trabajo de prisioneros:**

El trabajo de los prisioneros debe ser voluntario y ser comunicado claramente a ICON por escrito. Donde se utilice, debe cumplir con todas las leyes locales o las directrices internacionales aplicables.

##### **Períodos de notificación:**

Los trabajadores son libres de dejar sus empleos después de un preaviso razonable y se les pagará a tiempo y en forma completa por el trabajo realizado.

##### **Retención de documentos de identidad/pasaportes:**

No se les exigirá a los trabajadores que entreguen sus documentos de identidad para asegurar el empleo a menos que las leyes locales lo requieran. En ese caso, los trabajadores tienen derecho a acceder a sus documentos en todo momento.

##### **Depósitos en efectivo:**

Los trabajadores no pagarán «depósitos» para obtener un empleo o alojamiento provisto por el empleador y no pagarán «depósitos» excesivos por las herramientas, la capacitación o los equipos de protección personal necesarios para llevar a cabo su trabajo de forma segura.

### **2. Trabajo de menores y trabajadores jóvenes**

El Proveedor no utilizará ninguna forma de trabajo de menores que tengan menos de la edad mínima para trabajar, la edad de educación obligatoria o las edades dispuestas en los convenios básicos de las organizaciones de trabajo internacionales (la que sea mayor). Los jóvenes menores de 18 años no deben realizar ningún trabajo peligroso.

#### **Explicación de las expectativas de ICON:**

##### **Trabajo de menores - sistemas de gestión:**

La gerencia del Proveedor debe asegurarse de que haya procedimientos adecuados para monitorear las edades de los trabajadores, incluidos los que vienen de agencias o son temporarios. Si se descubre que hay trabajadores menores de edad, el Proveedor deberá implementar un procedimiento apropiado para remediar la situación.

### **3. Trato justo y equitativo/no discriminación**

ICON cree en la igualdad de oportunidades de empleo para todo el personal, sin importar género, raza, etnicidad, orientación sexual, estado civil, discapacidad física o mental, edad, embarazo, condición de veterano de guerra, nacionalidad, religión o cualquier otra condición protegida por ley. ICON espera el mismo trato justo, equitativo y no discriminatorio del personal por parte de sus Proveedores. No debe tolerarse que el personal del Proveedor esté sujeto a discriminación, acoso, abuso o coerción física, sexual, racial, psicológica, verbal o de otro tipo en ningún momento (desde el reclutamiento hasta dejar el empleo).

#### **Explicación de las expectativas de ICON:**

##### **Respeto por los colegas:**

Se valorarán las contribuciones del personal, a quien se tratará con dignidad y respeto, sin importar el cargo, el lugar de trabajo o la relación. Deben observarse las normas comunes de cortesía y consideración al interactuar con otros empleados y con las personas con quienes traten los Proveedores.

##### **Compromiso con un entorno laboral seguro y protegido:**

Los Proveedores deberán proporcionar un entorno laboral seguro y protegido donde el personal cumpla las normas comúnmente aceptadas que rigen la conducta personal en el trabajo. El personal y los invitados deben sentirse físicamente seguros en el lugar de trabajo. Ningún empleado debe participar en ningún contacto físico hostil, intimidación, amenaza o violencia. El personal del Proveedor no debe estar bajo la influencia del alcohol o de una sustancia fiscalizada durante el trabajo.

##### **Trato justo y no discriminación - Sistemas de gestión:**

La gerencia del Proveedor debe asegurarse de tener políticas y procedimientos adecuados, además de manejar procedimientos disciplinarios eficaces. Los trabajadores deben entender los procedimientos disciplinarios y de presentación de reclamos, y las multas impuestas a los trabajadores como parte de una acción disciplinaria deberán ser lícitas y justas. Debe haber un método para informar tal acoso, que sea conocido por todos los trabajadores y una prohibición de represalias en contra de cualquier empleado que realice tal informe.

Si se descubre que supervisores y gerentes abusan de los trabajadores, deberán ser disciplinados consecuentemente.

##### **Rol del personal de seguridad:**

Los trabajadores no deberán estar sujetos a inspecciones corporales no razonables y las inspecciones físicas por seguridad solo serán llevadas a cabo por entidades autorizadas, según las normas legales locales y por guardias de seguridad del mismo sexo.

#### 4. Salario, beneficios y jornada laboral

El Proveedor pagará a los trabajadores según las leyes de empleo aplicables, lo que incluye salario mínimo, horas extra y beneficios obligatorios, donde corresponda y sea pertinente al rol individual y las condiciones de empleo del trabajador. Los Proveedores se comunicarán de manera oportuna con los trabajadores respecto de la base para calcular lo que se les paga. También se espera que los Proveedores les comuniquen a los trabajadores si se requieren horas extras y el pago por tales horas extras.

##### Explicación de las expectativas de ICON:

###### Salario, beneficios y jornada laboral - sistemas de gestión:

Debe haber un sistema instalado para monitorear las horas y los salarios pagados al personal de agencias en el sitio y se mantendrán registros completos de las horas y la nómina para todos los trabajadores del sitio en todo momento, donde corresponda.

###### Salario:

No se les exigirá a los trabajadores hacer trabajo impago. El pago mensual del trabajador o el pago por pieza será por lo menos equivalente al salario mínimo legal local y se pagará regularmente, en forma completa, de acuerdo a las leyes locales.

###### Pago por horas extraordinarias:

Cuando se trabajen horas extraordinarias, se pagarán de acuerdo a todas las leyes locales y donde no existan dichas leyes se pagará por lo menos lo mismo que el pago normal.

###### Beneficios y premios:

Se les pagará a los trabajadores todos los beneficios legalmente exigidos a tiempo y en forma completa.

###### Jornada laboral:

La jornada laboral respetará las leyes locales o las referencias industriales.

###### Horas extraordinarias:

Las horas extraordinarias son voluntarias y los trabajadores no trabajarán horas excesivas regularmente durante la misma semana.

###### Tiempo libre y descansos:

Los trabajadores tendrán tiempo libre y descansos, de acuerdo a las leyes locales.

###### Comunicación:

Se les comunicarán las condiciones de pago a los trabajadores antes de que empiecen y se confirmarán por escrito. Los trabajadores recibirán recibos de sueldo.

###### Deducciones:

Las deducciones por cuestiones disciplinarias y ausencias solo se realizarán de acuerdo a las leyes locales.

#### 5. Libertad sindical

Se alienta la comunicación abierta y la participación directa con los trabajadores para resolver los problemas del lugar de trabajo y la remuneración. Los Proveedores deben respetar los derechos de los trabajadores, establecidos en las leyes locales, de pertenecer o no pertenecer a sindicatos laborales, buscar representación y pertenecer a consejos de trabajadores. Los trabajadores deberían poder comunicarse abiertamente con la gerencia acerca de las condiciones laborales sin amenazas de represalias, intimidación o acoso.

##### Explicación de las expectativas de ICON:

###### Negociación colectiva:

Los trabajadores podrán realizar negociaciones colectivas y plantear problemas si desearan hacerlo. Cuando existan acuerdos colectivos, se les comunicarán a los trabajadores de manera apropiada. Donde las leyes locales limitan a los sindicatos laborales, los trabajadores podrán formar comités de trabajadores si desearan hacerlo.

###### Derechos sindicales/de representación de los trabajadores:

Los representantes de los trabajadores tendrán tiempo y acceso razonables a las instalaciones para llevar a cabo su rol, de acuerdo a las leyes locales y cuando corresponda.

#### 6. Salud y seguridad

Los Proveedores deberán identificar, mitigar y monitorear los riesgos existentes y emergentes de salud y seguridad que podrían estar asociados con las actividades de sus negocios.

Los Proveedores deberán tener programas apropiados de salud y seguridad en cumplimiento de todas las leyes y las regulaciones aplicables, incluidos los planes necesarios de preparación y respuesta a emergencias.

Los Proveedores deberán asegurarse de que todos los empleados reciban la capacitación apropiada para garantizar el cumplimiento en salud y seguridad en el lugar de trabajo y para ayudar a protegerlos de posibles peligros.

## 7. Medio ambiente

Los Proveedores cumplirán con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables. Se obtendrán todos los permisos, las licencias, los registros de información y las restricciones ambientales requeridas y se cumplirá con sus requisitos operativos y de informes.

### Explicación de las expectativas de ICON:

#### Residuos:

Los Proveedores tendrán procesos y sistemas instalados para garantizar la manipulación, el movimiento, el almacenamiento, el reciclaje, la reutilización o la gestión de seguros de los residuos. Toda generación y eliminación de residuos, emisión al aire y descarga al agua que tenga el potencial de tener un impacto adverso en la salud humana o el medio ambiente será minimizada apropiadamente, manejada correctamente, controlada y/o tratada antes de su liberación en el medio ambiente.

#### Derrames:

Los Proveedores tendrán procesos y sistemas instalados para prevenir y mitigar los derrames accidentales y difusivos, así como las liberaciones en el medio ambiente.

#### Eficiencia:

Los Proveedores tendrán procesos y sistemas instalados para optimizar el uso de todos los recursos pertinentes en forma sostenible, como energía, agua y materiales.

## SISTEMAS DE GESTIÓN

Se espera que los Proveedores utilicen los sistemas de gestión para facilitar la mejora continua y el cumplimiento de las leyes y las regulaciones aplicables, así como las expectativas de este Código de proveedores.

### Los elementos de los sistemas de gestión incluyen:

- Demostrar el compromiso con los conceptos descritos en este documento, asignando los recursos apropiados.
- Implementar mecanismos para determinar y manejar los riesgos en todas las áreas tratadas en este Código de proveedores.
- Mantener la documentación necesaria para demostrar la conformidad con estas expectativas y el cumplimiento de las regulaciones aplicables.
- Establecer un programa de capacitación que logre un nivel de conocimiento, destrezas y habilidades apropiado para la gestión y los trabajadores para encarar estas expectativas.
- Mejora continua mediante la fijación de objetivos de rendimiento, la ejecución de planes de implementación y continuidad comercial y la aplicación de las acciones correctivas necesarias para las deficiencias identificadas por evaluaciones, inspecciones y revisiones gerenciales internas o externas.

## PLANTEAR INQUIETUDES

### Informar posible mal comportamiento

El Proveedor deberá tener un proceso instalado para informar actividades ilícitas sospechadas en violación de las leyes, las regulaciones, los códigos y las normas nacionales e internacionales pertinentes.

Los empleados del Proveedor deben comenzar por comunicarse con su propia compañía para resolver las inquietudes de ética y cumplimiento internas. Los Proveedores que crean que un empleado de ICON, o cualquiera que actúe en nombre de ICON, ha participado en una conducta ilegal o de otro modo indebida deberán comunicar el asunto inmediatamente a su gerencia de ICON o al punto de contacto de Aprovisionamiento de ICON. Cuando se determine que esto no es apropiado o posible, se pueden comunicar en línea/por teléfono a través de la siguiente Línea ética de ICON. La Línea ética de ICON no es una línea de preguntas o atención al Proveedor/cliente estándar, sino que está reservada para la comunicación de preguntas o inquietudes acerca de violaciones de los códigos éticos básicos de ICON o los requisitos legales aplicables. ICON funciona de acuerdo a una estricta política antirrepresalias.

[www.icon.ethicspoint.com](http://www.icon.ethicspoint.com)



A Symbol of Excellence